



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Servicios Jurídicos



A. a. N° 286174

Antecede Serie	N.º						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--

SIRVASE CITAR

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y EL CENTRO DE ECONOMIA TRANSNACIONAL CON SEDE EN ARGENTINA.

En la ciudad de Montevideo, el 13 de setiembre de 1985; POR UNA

PARTE: El Contador Danilo Astori, en su calidad de Decano de la

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en nombre y

representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA con sede en esta

ciudad en la Av. 18 de Julio 1968; Y POR OTRA PARTE: El Sr. Raúl

Trajtenberg, oriental, titular de la cédula de identidad 740.820-

en nombre y representación del CENTRO DE ECONOMIA TRANSNACIONAL

(CET), con sede en Argentina en la calle La Pampa N°2326 Piso 4º;

I) CONSIDERANDO: Que a la Universidad le compete acrecentar, di-

fundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación

y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los pro-

blemas de interés general, y propender a su comprensión pública;

Que el CET es una Institución regional, no guber-

namental, dedicada a la investigación de las relaciones económicas

internacionales de América Latina;

Que la Universidad y el CET se plantean como uno

de sus propósitos, colaborar estrechamente entre sí, a efectos de

establecer las formas de cooperación que permitan trasladar las

realizaciones académicas y científicas que ambos hubieran alcanza-

do;

Que los dos organismos aspiran a potenciar sus

actividades a través de la cooperación mutua;

II) AGUERDAN: Suscribir el presente Convenio que adquirirá vigencia



Sigue Serie	N.º						
-------------	-----	--	--	--	--	--	--

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

definitiva mediante el simple intercambio de notas firmadas;

III) CONVIENEN: PRIMERO.- La Universidad y el CET promoverán el intercambio de información y publicaciones, catálogos o folletos de carácter científico en las áreas de su común interés;

SEGUNDO.- La Universidad y el CET se comprometerán a estimular la publicación conjunta o la coedición de libros y revistas de ambas Instituciones;

TERCERO.- La Universidad y el CET propiciarán el intercambio de investigadores cuya duración y condiciones se establecerán oportunamente por ambos organismos.

CUARTO.- La Universidad y el CET cooperarán en el establecimiento de bibliotecas especializadas y unidades de documentación bibliográfica y estadística en el área de relaciones económicas internacionales.

QUINTO.- La Universidad y el CET impulsarán investigaciones, seminarios, cursos y otras actividades conjuntas en el área de relaciones económicas internacionales; en los temas y bajo las modalidades que ambos estimen oportuno, acordándose anualmente el programa de acción común.

SEXTO.- La Universidad y el CET se cursarán invitaciones para participar en las reuniones organizadas por uno y otro organismo sobre temas de interés común, intercambiándose con anticipación suficiente; los respectivos calendarios y temarios.

SEPTIMO.- La Universidad y el CET podrán presentar o patrocinar conjuntamente proyectos que permitan ampliar los recursos disponi-

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Servicios Jurídicos



A. a. N° 286172

Antecede Serie	N.º						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--

SIRVASE CITAR

bles para el más eficaz cumplimiento de los fines de este Convenio debiendo cada iniciativa ser aprobada por ambas partes a título expreso.

OCTAVO.- La Universidad y el CET examinarán periódicamente la aplicación del presente convenio y adoptarán las medidas adecuadas para facilitar o ampliarsu cooperación recíproca. A tal efecto, otras iniciativas y actividades que sean de mutuo interés podrán ser objeto de acuerdos adicionales, en los cuales se establecerán las obligaciones de cada una de las partes en el marco del presente convenio.

NOVENO.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa comunicación a la otra, con seis meses de anticipación. No obstante, los proyectos, cursos o programas que se pudiesen estar realizando como consecuencia de este convenio, deberán llegar a su finalización. Se-

firman tres ejemplares del mismo tenor Serie Aa Nos. 286.174-286.172

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

